



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 21 de Junio del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2023 15:53:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000873-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de autorización para efectuar entrevistas a magistrados, peticionada por el ciudadano Adrián Jilmer Sánchez Leyva de fecha 20 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el ciudadano Adrián Jilmer Sánchez Leyva, solicita se le conceda autorización para el ingreso a los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huaraz – Ancash, con la finalidad de entrevistar a los magistrados, ello debido a que requiere recabar información útil y necesaria para la elaboración de su tesis denominada “La Motivación Deficiente del Razonamiento Probatorio del Auto de Prisión Preventiva en el Distrito Judicial de Áncash - 2023”. El recurrente adjunta a su escrito copia de su documento nacional de identidad y copia de su ficha de matrícula.

Tercero.- En primer lugar, es menester evaluar la acreditación del recurrente, quien se identifica como bachiller en derecho de la Universidad Privada San Pedro y actualmente se encuentra matriculado en la escuela “Taller de elaboración de tesis” de la Universidad César Vallejo, conforme se advierte de su ficha de matrícula adjunta, con lo que se da por cumplida dicha exigencia, correspondiendo resolver el fondo del asunto.

Cuarto.- Respecto al pedido de autos, resulta necesario definir en sencillos términos a la entrevista como una técnica de recolección, consistente en un dialogo entre dos o más personas, en cuyo tenor una formula interrogantes [entrevistador] mientras la otra responde [entrevistado], respecto al tema en específico materia de investigación.

Quinto.- Dicho ello, de la solicitud para aplicar una entrevista a los jueces de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huaraz, a efectos de que el estudiante Adrián Jilmer Sánchez Leyva, recaude información necesaria para su tesis denominada “La Motivación Deficiente del Razonamiento Probatorio del Auto de Prisión Preventiva





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

en el Distrito Judicial de Áncash - 2023", resulta procedente, en razón de que es política de esta gestión contribuir a las investigaciones académicas; por lo que, se autorizará la ejecución de la misma, para tal fin, deberá acudir a los despachos de los magistrados en el horario que los mismos dispongan de tiempo –no se debe interferir con la labor de administrar justicia– a fin de llenar por sí mismo el cuestionario, conforme a las respuestas que le brinden.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR procedente, la solicitud de fecha 20 de junio del 2023, presentada por Adrián Jilmer Sánchez Leyva; y, en consecuencia **SE AUTORIZA** al estudiante antes mencionado, efectuar la entrevista a los magistrados de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huaraz, respecto a su tesis denominada "La Motivación Deficiente del Razonamiento Probatorio del Auto de Prisión Preventiva en el Distrito Judicial de Áncash - 2023", para lo cual deberá apersonarse al despacho de los magistrados, con dicho fin.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del recurrente, la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Seguridad, Administración del Módulo Penal Central de esta Corte Superior de Justicia y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/dma

